

ACTA N° 081
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
MARZO 22 DEL 2025

FECHA: marzo 22 de 2025

LUGAR: Instalaciones de "COOMITAN" – Calle 49 N° 40-63 (Medellín)

HORA: 09:00 am – 3.50 pm

CONVOCADA POR: De acuerdo con lo establecido en los estatutos; el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Militares en Retiro de Antioquia. COOMITAN, mediante acta 666 del 3 de diciembre del 2024 y Resolución N° 160, convocó a los asociados de la cooperativa a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de marzo de 2025 a las 09:00 horas.

La convocatoria fue fijada el 06 de diciembre del 2024 en las carteleras de las instalaciones de COOMITAN y comunicada en la misma fecha a los asociados a través de las redes sociales, así mismo; se realizó según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del decreto ley 019 de 2012, el artículo 5° del decreto 434 del 19 de marzo de 2020, la carta circular N° 10 expedida el 03 de abril de 2020 por la Superintendencia de Economía Solidaria y los artículos 3 y 13 del decreto 176 del 23 de febrero de 2021 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**1. INSTALACIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDDINARIA, POR EL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Siendo las 09:00 horas del día 22 de marzo del año en curso, el Asociado señor RAÚL MORA CUESTA, presidente del Consejo de Administración, declaró instalada la Asamblea General Ordinaria N° 081 de la Cooperativa Multiactiva de Militares en Retiro de Antioquia "COOMITAN" y les informó a los Asambleístas que se inicia con la izada del pabellón nacional.

El asociado señor CARLOS GILBERTO CHAMORRO ROSERO, maestro de ceremonias, da un saludo de bienvenida; a continuación, los Asambleístas se ponen a disposición para la izada al pabellón nacional, bandera de Antioquia y del cooperativismo y los honores al Santísimo.

**SALUDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA JUNTA DE VIGILANCIA Y
LA GERENCIA.**

El Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y la Gerencia, presentan a todos los asistentes a la Asamblea General Ordinaria N° 081 un afectuoso y cordial saludo de bienvenida, agradeciendo la confianza depositada en cada uno de los miembros durante el periodo transcurrido en el 2024 – 2025.

2. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA N° 081.

El Consejo de Administración, pone a consideración de la Asamblea General Ordinaria N°. 081 el proyecto de reglamento interno para la asamblea, así:

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 81 DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA “COOMITAN”

El Consejo de Administración, pone a consideración de la Asamblea General Ordinaria N°. 081 el proyecto de reglamento interno para la asamblea, así:

Artículo 1.- Para todos los efectos, la asamblea se regirá por lo estipulado en la ley 79º de 1988 y el estatuto de “COOMITAN”.

INSTALACIÓN ASAMBLEA Y MESA DIRECTIVA.

Artículo 2.- La asamblea será presidida en forma provisional por el Presidente del Consejo de Administración, mientras se realiza la elección de la mesa directiva, la cual estará compuesta por un presidente, un vicepresidente y un secretario, salidos del seno de la asamblea.

Artículo 3.- La elección del presidente, vicepresidente y secretario de la asamblea, se hará mediante el siguiente procedimiento:

Para Presidente de la asamblea se propondrá el nombre de hasta 3 candidatos, y se someterá a votación el nombre de cada uno.

Los asociados podrán expresar su voto por aclamación.

La Junta de Vigilancia contará los votos y quien obtenga la mayoría será elegido presidente.

El Vicepresidente y el Secretario de la asamblea serán elegidos por el mismo procedimiento.

Artículo 4.- Una vez instalada la mesa directiva, corresponde al presidente de la asamblea, nombrar las siguientes comisiones:

Revisión y aprobación del acta.

Escrutinios.

Receptora de proposiciones.

Control y disciplina.

Las que sean necesarias.

Artículo 5.- El presidente de la asamblea podrá delegar temporalmente sus funciones al vicepresidente.

Artículo 6.- El secretario de la asamblea, tienen como función primordial, la elaboración del acta de lo acontecido durante el desarrollo de la asamblea, y ponerla a disposición de la comisión revisora de la misma.

Artículo 7.- Solamente el presidente de la asamblea puede conceder el uso de la palabra, lo cual será por una sola vez y por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Verificando que corresponda al asunto establecido en el orden del día.

PARÁGRAFO. El presidente, a concepto de la asamblea, podrá ampliar el tiempo de intervención según la importancia del tema o, podrá terminarlo si existe suficiente ilustración, es repetitivo o no es pertinente.

Artículo 8.- Todos los asociados tienen plena libertad de expresar sus opiniones sobre los asuntos que se traten, pero las intervenciones nunca pueden ser irrespetuosas o insultantes en contra de otro miembro de la asamblea, para no incurrir en actos de indisciplina.

Artículo 9.- Cuando un(a) asociado(a) haga uso de la palabra, se debe escuchar en silencio y no se permitirán conversaciones o comentarios entre los asistentes, una vez termine el uso de la palabra, obtendrá la respuesta de quien corresponda daria.

Artículo 10.- El presidente de la asamblea no permitirá la interpelación mutua entre dos expositores.

Artículo 11.- Los observadores e invitados especiales, tendrán derecho a la palabra, pero no al voto, las dudas que se presenten las resolverá el asesor jurídico de la cooperativa Doctor LUIS FERNANDO RAMIREZ ISAZA y el Doctor EDUARDO ANDRES CARDONA y la Dra. PAULA ANDREA PEREZ BETANCUR, estos dos últimos delegados de la firma de Revisoría Fiscal.

Artículo 12.- Cuando un asociado requiera ausentarse, deberá solicitar autorización del presidente de la asamblea y exponer el motivo.

Artículo 13.- Las sanciones disciplinarias que puedan aplicarse a los asociados, que incurran en faltas disciplinarias durante el desarrollo de la asamblea general ordinaria, serán las siguientes:

- 01.- Amonestación en público.
- 02.- Abandono del recinto.
- 03.- Separación temporal de la cooperativa, hasta por un período de seis meses.
- 04.- Exclusión de la cooperativa.

PARÁGRAFO: Para cumplir con la sanción de abandono del recinto, el presidente exigirá en público el retiro del asociado, quien, de no acatar la medida, podrá solicitar la intervención de las autoridades competentes.

Artículo 14.- Los asuntos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la mesa directiva conforme a las normas legales y estatutarias.

VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL

Artículo 15. La elección del Consejo de Administración, se hará mediante el sistema de Nominaciones, siguiendo los siguientes procedimientos:

El Comité de nominaciones previamente seleccionado y elegido por el Consejo de Administración, artículo 24º, PARÁGRAFO 3, literal “a”, presentará ante el Presidente de la Asamblea la lista de los asociados nominados, cuya aceptación para ocupar el cargo debe haber sido consultada y aceptada por cada uno de ellos, antes de la fecha de la Asamblea General.

La lista será transcrita en lugar visible para pleno conocimiento de todos los asambleístas.

Aparte de los asociados que presenta el Comité de Nominaciones, de los asistentes a la Asamblea que no tengan impedimento alguno de acuerdo al Estatuto, podrán postularse y ser agregados a la lista. El único requisito es que su nominación esté secundada por dos asociados presentes.

La lista del personal inhabilitado será elaborada por la Junta de Vigilancia con la debida anticipación y debe ser fijada en lugar visible y comunicarlo a los inhabilitados.

1.- La lista de los postulados al consejo serán numerados en perfecto orden cronológico y luego, si hay; los nominados dentro de la Asamblea.

2.- El Comité de Escrutinios repartirá las papeletas a los asociados asistentes para efectuar el voto secreto, en el cual escribirán el número del Postulado de su preferencia que debe ser uno (1) asociado nominado inscrito. Si escribe más de uno (1) el voto será anulado.

3.- Recogidas las papeletas se hará el conteo de todos los votos para verificar con la cantidad de asociados hábiles votantes, comparándolo con el llamado a lista para verificación del Quórum. Lo normal es que el resultado sea igual, en caso de sobrar papeletas (votos), se sacan al azar los votos sobrantes, se suman sin averiguar a qué Postulado pertenecía y se deja constancia en el acta, si faltan papeletas (votos) se deja constancia en el acta y solo el número de votos existentes se tendrá como dato para la elección de los miembros del Consejo. Luego se leerá voto por voto y cada número se irá aplicando al asociado Postulado, a quien corresponda.

4.- Terminados de dictar los votos, se procederá a la elección del Consejo de Administración siguiendo el orden riguroso según los votos obtenidos por cada uno de los nominados y en su orden los cinco (5) de mayor votación serán los miembros principales y los que siguen en su orden en cantidad de votos como suplentes hasta completar ocho (8).

5.- En caso de votos en blanco, como estos constituyen no manifestación de voluntad en la elección, no se tienen en cuenta y por lo tanto no benefician, ni afectan a ningún asociado nominado.

6.- Si el voto en blanco resulta ser la mayoría de los votos, se deberá realizar una nueva nominación de inmediato y durante la asamblea.

VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE PELACIONES Y REVISOR FISCAL.

JUNTA DE VIGILANCIA

Artículo 16- La Junta de Vigilancia estará integrada por tres (3) miembros principales y (3) suplentes numéricos, que serán elegidos por el mismo procedimiento de nominaciones y el mismo sistema de votación que el utilizado para Consejo de Administración, así:

1.- El Comité de nominaciones previamente seleccionado y elegido por el Consejo de Administración, presentará ante el Presidente de la Asamblea la lista de los asociados **Postulados**, cuya aceptación para ocupar el cargo debe haber sido consultada y aceptada por cada uno de ellos, antes de la fecha de la Asamblea General.

2.- La lista presentada y sus integrantes serán numerados en perfecto orden cronológico luego, si los hay; los nominados dentro de la Asamblea.

3.- El Comité de Escrutinios repartirá las papeletas a los asociados asistentes para efectuar el voto secreto, en el cual seleccionará el número del **Postulado** de su preferencia que debe ser uno (1). Si selecciona más de uno (1) el voto será anulado.

COMITÉ DE APELACIONES

Artículo 17.- El Comité de Apelaciones estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos, que serán elegidos por el mismo sistema de la Junta de Vigilancia y Consejo de Administración. Se seguirá el mismo procedimiento de la votación que se empleó para la Junta de Vigilancia.

REVISOR FISCAL

Artículo 18- La fiscalización, revisión y vigilancia de la cooperativa se hará por medio de una firma de revisoría fiscal; la cual será elegida por mayoría absoluta de votos con base en escogencia de entre un mínimo de tres (3) cotizaciones.

PROPOSICIONES.

Artículo 19- Las proposiciones deben ser escritas, legibles y con sentido, firmadas y con el nombre y número de identificación del proponente, serán recibidas por la comisión receptora, la cual las presentará al Presidente de la Asamblea, quien las enumerará de acuerdo al orden en que lleguen para ser leídas y debatidas en orden; el autor la sustentará en un tiempo de tres (3) minutos prorrogables según su importancia, a consideración de la asamblea y luego se someterán a votación si es del caso.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 20.- El presidente de la asamblea tiene facultades para imponer las sanciones correspondientes cuando el comportamiento de un asociado sea constitutivo de faltas disciplinarias. Podrán considerarse como tales, entre otras las siguientes:

- 1.- Todo acto que afecte la armonía y el compañerismo, o que impida en cualquier forma el libre desarrollo de la asamblea.
- 2.- Proponer la discusión de temas no aprobados en el orden del día.
- 3.- La agresión física o verbal contra los miembros de la mesa directiva o de los asociados.
- 4.- La complicidad en la comisión de una falta.
- 5.- La presión maliciosa a cualquier asociado para que reclame contra otro, sin fundamento.
- 6.- Por acusaciones, informes falsos o tendenciosos contra los asociados.

Las anteriores faltas por no ser exclusivas, servirán de guía para calificar conductas de igual categoría y trascendencia.

Las sanciones impuestas deberán quedar en el acta de la Asamblea y en la hoja de vida del sancionado.

Artículo 21.- Las sanciones disciplinarias que pueden aplicarse a los asociados que incurran en faltas disciplinarias durante el desarrollo de la asamblea, serán las siguientes:

- 1.- Amonestación en público.
- 2.- Abandono del recinto.
- 3.- Separación temporal de la cooperativa, hasta por un período de seis (6) meses.
- 4.- Exclusión de la cooperativa siguiendo el procedimiento establecido en los estatutos.

Artículo 22.- Los asuntos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la mesa directiva conforme a las normas legales.

El presidente del consejo de administración el señor Raúl Mora Cuesta pone en consideración el (REGLAMENTO INTERNO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 081 DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA “COOMITAN”), ante los asambleístas y es aprobado por unanimidad.

3. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se inicia el llamado a lista por parte del asociado Carlos Gilberto Chamorro Rosero, con el fin de verificar el quorum para la asamblea. Se hace el llamado a lista con el siguiente resultado.

Total, de asociados convocados de la cooperativa	44
Asociados Interdictos	00
Asociados inhabilitados	00
Asociados enfermos	02
Asociados que presentaron excusa	03
Asociados hábiles que asistieron a la asamblea presencial	39
TOTAL, DE ACUERDO AL LISTADO	44

Lo que significa que se contó con 39 asociados HABILITADOS presentes, de 44 asociados; lo que constituye quórum valido para deliberar del 88.6%

A continuación, el nombre de las personas que no pudieron asistir a la Asamblea por enfermedad y/o presentaron sus excusas. Los asociados son los siguientes:

PERSONAL EXCUSADO POR QUEBRANTOS DE SALUD U OTROS MOTIVOS PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA N° 081

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO
01	GIRALDO VDA DE JIMENEZ ELENA CLARIBEL	Quebrantos de salud, excusa enviada con anterioridad.
02	MARTINEZ DE GABRIELA EZEQUIELA	Quebrantos de salud, excusa enviada con anterioridad.
03	ACOSTA BARRERA FLAVIO	Viaje programado, excusa enviada con anterioridad.
04	SALCEDO CAÑOLA ROBINSON	Viaje programado, excusa enviada con anterioridad.
05	RUIZ DE ROA BLANCA LILIAM	Viaje programado, excusa enviada con anterioridad.

4. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL N° 081.

Para presidente; los asambleístas propondrán el nombre de tres candidatos y el presidente del Consejo someterá a votación el nombre de cada uno, quien obtenga mayor votación será elegido presidente de la Asamblea y el secretario se elegirán por aclamación.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

El presidente provisional, pide a la Asamblea elegir el presidente de la misma.

La asociada Cecilia Marín propone para presidente de la Asamblea al señor RAÚL MORA CUESTA; por ser el presidente del consejo de administración y conocedor de cómo se maneja el proceso de la cooperativa; el asociado AREVALO BUITRAGO LUIS EDUARDO propone al asociado WILLIAM DE JESUS CASTRILLON MONTOYA; el señor LUIS JAVIER ARANGO BENAVIDEZ, propone a la asociada CECILIA MARIN GIL.

Al no presentarse más candidatos, se pone a consideración de la Asamblea los nombres del señor RAÚL MORA CUESTA, WILLIAM DE JESUS CASTRILLON MONTOYA Y CECICIA MARIN GIL, con los siguientes resultados:

RAUL MORA	18 VOTOS
WILLIAM CASTRILLON	14 VOTOS
CECILIA MARIN	01 VOTO
ABSTENCIÓN DE VOTO	06 VOTOS

En consecuencia y por mayoría de votos es elegido el asociado el Señor RAUL MORA CUESTA como presidente de la Asamblea General Ordinaria N° 081.

ELECCIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

En vista de que en la orden del día no figura el nombramiento del Vicepresidente para la Asamblea y la aclaración del Asesor Jurídico que no es necesario la elección del vicepresidente; el Presidente de la Asamblea propone al Asociado William de Jesús Castrillón Montoya para que este se desempeñe como Secretario de la Asamblea General Ordinaria N° 081. El cual es elegido por unanimidad.

En consecuencia; la mesa directiva de la Asamblea General Ordinaria N° 081 queda conformada de la siguiente manera.

Presidente	RAÚL MORA CUESTA
Secretario	WILLIAM DE JESUS CASTRILLON MONTOYA

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El maestro de ceremonia señor asociado CARLOS GILBERTO CHAMORRO lee la orden del día:

FECHA: 22 marzo de 2025

LUGAR: Instalaciones de "COOMITAN" – Calle 49 N°. 40-63 (Medellín)

HORA: 9:00 a.m.

CONVOCA: Consejo de Administración "COOMITAN".

EL ORDEN DEL DIA SERÀ EL SIGUIENTE:

1. Izada del Pabellón Nacional, Banderas de Antioquia y Cooperativismo.
2. Eucaristía.
3. Instalación de la Asamblea.
4. Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea N°081.
5. Verificación del Quórum a cargo del Presidente del Consejo de Administración.
6. Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea General N° 081.
7. Lectura y aprobación de la Orden del día.
8. Nombramiento Comisiones.
9. Informe de la comisión de verificación del Acta anterior N° 080.
10. Reforma estatuto.
11. Informes de gestión Órganos de Control (Consejo de administración, Gerencia, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Comité de Educación).
12. Informe de Revisoría Fiscal.
13. Presentación y aprobación de los estados financieros año 2024.
14. Elección de Órganos de Dirección y Control para el año 2025.
 - Elección Consejo de Administración.
 - Elección Junta de Vigilancia.
 - Elección Comité de Apelaciones.
15. Elección Revisoría Fiscal.
16. Proposiciones y Varios y aprobación de distribución de excedentes.
17. Clausura.
18. Arriada del pabellón Nacional, Banderas de Antioquia y Cooperativismo.

Se pone en consideración la orden del día la cual es aprobada por unanimidad

6. NOMBRAMIENTO DE COMISIONES

La mesa directiva pide que los asociados sean voluntarios para conformar las diferentes comisiones, nombra los siguientes asociados como miembros de las mismas como se indica a continuación:

- **COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

BRAULIO OSCAR DIAZ GUERRERO
RIGOBERTO HERNANDEZ ARANGO
WALTER OSVALDO TORRES LOPEZ

- **COMISIÓN DE ESCRUTINIOS**

JUNTA DE VIGILANCIA ACTUAL

MARIA LILA GUIZA VDA DE SANCHEZ
ALVARO MORANTES ACUÑA
FRANCISCO FERIA MARMOL

• COMISIÓN RECEPTORA DE PROPOSICIONES

JUNTA DE VIGILANCIA ACTUAL.

• COMISIÓN DE CONTROL Y DISCIPLINA

JUNTA DE VIGILANCIA ACTUAL.

7. INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA N° 080

El señor Asociado Rigoberto Hernández Arango se presenta ante la asamblea; da informe de la comisión nombrada en la asamblea anterior para estudio y aprobación del acta deja constancia que en ella se encuentran plasmados todos los asuntos tratados y aprobados; Dicha comisión está conformada por los señores asociados: los señores Miguel Antonio Beltrán, señora Edilma Rosa Zapata de Correa y quien lee el informe de la comisión el señor Asociado Rigoberto Hernández Arango.

8. REFORMA DE ESTATUTO.

El presidente pregunta a la Asamblea si recibieron las propuestas de las reforma de el estatuto enviado al grupo de WhatsApp de COOMITAN; a lo cual el asociado Luis Eduardo Arévalo manifiesta que no lo llegó de manera física y que sería bueno que se enviara con el balance social para tener tiempo de analizarlos.

El presidente responde que no se envió de manera física, se envió vía WhatsApp

El asociado Rigoberto Hernández dice que normalmente cuando hay reforma de estatutos se envía de manera física a todos los asociados.

El presidente manifiesta que para mayor facilidad, se va a proyectar la reforma del estatuto y se leerá artículo por artículo.

ESTATUTO VIGENTE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

RAZÓN SOCIAL, OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y ACTIVIDADES, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN

NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL

ARTÍCULO 2º LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA, tendrá el siguiente objeto social.

A.) Prestar el servicio de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria a través del Colegio Militar José María Córdoba y su Educación Formal para el Trabajo y Desarrollo Humano a través de su Politécnico General José María Córdoba a sus asociados y terceros de acuerdo a disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PROYECTO DE REFORMA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

RAZÓN SOCIAL, OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y ACTIVIDADES, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN

NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL

ARTÍCULO 2º LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA, tendrá el siguiente objeto social.

A.) Prestar el servicio de Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria a través del Colegio Militar General José María Córdoba y su Educación Formal para el Trabajo y Desarrollo Humano a través de su Politécnico General José María Córdoba a sus asociados y terceros de acuerdo a disposiciones legales vigentes sobre la materia

JUSTIFICACIÓN

Se agrega la palabra “General”, al nombre del colegio, de acuerdo con la última actualización del certificado de existencia y representación legal.

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD

ESTATUTO VIGENTE

NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL

ARTÍCULO 2º LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA, tendrá el siguiente objeto social.

F.) Promover la creación de empresas de consumo tendientes a mejorar el nivel de vida de sus asociados empleados y terceros.

PROYECTO DE REFORMA

NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL

ARTÍCULO 2º LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA, tendrá el siguiente objeto social.

F.) Promover la creación de empresas, tendientes a mejorar el nivel de vida de sus asociados empleados y terceros.

JUSTIFICACIÓN

Se retira de este literal la palabra “consumo”, para permitir la creación de otro tipo de empresas; ejem. empresas de prestación de servicios.

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA LA CUAL ES APROBADA POR UNAMIDAD.

ESTATUTO VIGENTE

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6º REQUISITOS PARA LA ASOCIACIÓN: Los aspirantes a ser admitidos como asociados de la Cooperativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- b) Abolido mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria N° 070, celebrada el día 22 de agosto del año 2015.

PROYECTO DE REFORMA

Suprimir el literal b)

JUSTIFICACIÓN

Se suprime literal B.) por ser innecesario

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA LA CUAL ES APROBADA POR UNAMIDAD.

ESTATUTO VIGENTE

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6º REQUISITOS PARA LA ASOCIACIÓN: Los aspirantes a ser admitidos como asociados de la Cooperativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- f) Pagar a su ingreso una cuota de admisión no reembolsable igual a un (25%), de un salario mínimo mensual legal vigente.
- g) Suscribir y Aportar al momento de asociarse y por única vez, como aportes sociales reembolsables; el equivalente a un (50%) de un salario MMLV. y continuar aportando mensualmente el equivalente al 9% de un salario MMLV.

Parágrafo 1: Los aportes sociales (50% de un SMMLV y al 9% de un SMMLV) aportados por el asociado, corresponde al capital social de la cooperativa y le serán reintegrados al momento de su retiro.

Parágrafo 2: El consejo de administración reglamentará la forma de pago de los aportes sociales iniciales (50% de un SMMLV).

PROYECTO DE REFORMA

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6º REQUISITOS PARA LA ASOCIACIÓN: Los aspirantes a ser admitidos como asociados de la Cooperativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- f) Pagar a su ingreso una cuota de admisión no reembolsable del 15% del Salario Mínimo Mensual legal vigente y continuar aportando mensualmente el equivalente a un 9% del salario mínimo mensual legal vigente.

JUSTIFICACIÓN

Disminuir el valor de la cuota de admisión para entrar a la cooperativa, con el fin de facilitar el ingreso de asociados nuevos.

Se suprime el valor inicial de los aportes sociales requeridos para el ingreso; el futuro asociado continuará con los aportes mensuales del 9% sobre un SMMLV una vez haya sido admitido. Esto facilitara el ingreso de nuevos asociados.

Se unifican los párrafos uno y dos que hacen referencia al literal g).

El asociado Rigoberto Hernández Arango tiene otra propuesta de que no se rebaje la cuota de admisión del 25% al 15% sino eliminar esta cuota de ingreso.

El presidente de la Asamblea pone en consideración la propuesta presentada del asociado Rigoberto Hernández Arango y se obtienen 10 votos a favor de 39 asociados, por lo tanto, no es aprobada.

El presidente continua; con base a la votación y por mayoría de votos, se aprueba bajar la cuota de admisión que trata el artículo 6º requisitos para la asociación literal F.) de un 25% a un 15%.

Es decir que el asociado a su ingreso pagara una cuota de admisión no reembolsable del 15% smmlv..

Continua el asociado señor Carlos Gilberto Chamorro Rosero leyendo el literal G.) del artículo 6º Requisitos para la Asociación.

El asociado Rigoberto Hernández Arango manifiesta que esta propuesta como la están planteando no tiene contemplado porcentajes para la cuota de Suscribir Aportar al momento de asociarse y por única vez, como aportes sociales reembolsables el equivalente a un (50%) del salario MMLV. y continuar aportando mensualmente el equivalente al 9% del salario MMLV.

Continua si no tiene aportes iniciales todavía no sería asociado.

El presidente dice que la reforma presentada no está contemplando esta cuota de aportes, por lo cual se debe organizar esta propuesta para también hacerle una rebaja a este porcentaje.

El secretario complementa que sería muy bueno que se rebajen estos dos porcentajes para poder darle más posibilidades a nuevos asociados.

En consecuencia, el presidente presenta la nueva propuesta de reforma de la siguiente manera:

NUEVO PROYECTO DE REFORMA

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6º REQUISITOS PARA LA ASOCIACIÓN: Los aspirantes a ser admitidos como asociados de la Cooperativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- f) Pagar a su ingreso una cuota de admisión no reembolsable igual a un (15%), del salario mínimo mensual legal vigente y 25 % Como aportes sociales iniciales reembolsables; continuar aportando mensualmente el equivalente a un 9% del salario MMLV.

Parágrafo: Los aportes sociales de que trata el literal f), corresponden al capital social de la cooperativa y serán reintegrados al momento del retiro como asociado.

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA LA CUAL ES APROBADA POR UNAMIDAD.

ESTATUTO VIGENTE

CAPITULO III

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA COOPERATIVA

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15º La Asamblea General es el máximo organismo de dirección y administración de la Cooperativa y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para todos los asociados y organismos, siempre que estén ajustados a la Ley, los estatutos y los reglamentos. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados por éstos, según el caso.

LISTADOS DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES

ARTÍCULO 19º La Administración de la Cooperativa elaborará el listado de asociados hábiles (e inhábiles) y la Junta de Vigilancia verificará su exactitud. La relación del listado de inhábiles, será publicada en sitios visibles de la Cooperativa, o mediante otro mecanismo, para conocimiento de los afectados.

PARÁGRAFO 1 El asociado hábil que por cualquier motivo haya sido incluido como inhábil, recurrirá a la Junta de Vigilancia en el término de la convocatoria, so pena de no participar en la Asamblea General.

PROYECTO DE REFORMA

CAPITULO III

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA COOPERATIVA

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15º La Asamblea General es el máximo organismo de dirección y administración de la Cooperativa y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para todos los asociados y organismos, siempre que estén ajustados a la Ley, los estatutos y los reglamentos. La constituye la reunión de los asociados habilitados o de los delegados por éstos, según el caso.

LISTADOS DE ASOCIADOS HABILITADOS E INHABILITADOS

ARTÍCULO 19º La Administración de la Cooperativa elaborará el listado de asociados habilitados e inhabilitados y la Junta de Vigilancia verificará su exactitud. La relación del

listado de inhabilitados, será publicada en sitios visibles de la Cooperativa, o mediante otro mecanismo, para conocimiento de los afectados.

PARÁGRAFO 1 El asociado habilitado que por cualquier motivo haya sido incluido como inhabilitado, recurrirá a la Junta de Vigilancia en el término de la convocatoria, so pena de no participar en la Asamblea General

JUSTIFICACIÓN

Se sustituye la palabra “hábil” por “habilitado”, para descartar que, en algún momento, se pueda interpretar como una Incapacidad física

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA LA CUAL ES APROBADA POR UNAMIDAD

ESTATUTO VIGENTE

INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 24º El Consejo de Administración de la Cooperativa, estará integrado por cinco (5) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de un (1) año. Los miembros del Consejo de Administración, podrán ser reelegidos libremente en forma directa por la Asamblea General.

PARÁGRAFO 2 Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o, de la Junta de Vigilancia, el asociado postulado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser asociado hábil y con más de un año de permanencia en la Cooperativa como tal.

PROYECTO DE REFORMA

INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 24º El Consejo de Administración de la Cooperativa, estará integrado por cinco (5) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de un (1) año. Los miembros del Consejo de Administración, podrán ser reelegidos libremente en forma directa por la Asamblea General.

PARÁGRAFO 2 Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o, de la Junta de Vigilancia, el asociado postulado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser asociado habilitado y con más de un año de permanencia en la Cooperativa como tal.

JUSTIFICACIÓN

Se sustituye la palabra “hábil” por “habilitado”, para descartar que, en algún momento se pueda interpretar como incapacidad física.

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA LA CUAL ES APROBADA POR UNAMIDAD

ESTATUTO VIGENTE

INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 24º

PARÁGRAFO 3 Para efectos de la elección del Consejo de Administración, la Asamblea General empleará el sistema de nominaciones y se seguirá el siguiente procedimiento

- A.) El Consejo de Administración al hacer la convocatoria de la Asamblea, nombrará un Comité de Nominaciones. Este Comité tendrá por objeto consultar la opinión entre los asociados sobre las personas que tengan más aceptación y puedan servir mejor a los intereses de la Cooperativa. Este comité deberá ser elegido por el personal de asociados que no aspiren a ningún cargo administrativo o de control.

PROYECTO DE REFORMA

INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 24º

PARÁGRAFO 3 Para efectos de la elección del Consejo de Administración, la Asamblea General empleará el sistema de nominaciones y se seguirá el siguiente procedimiento

- A.) El Consejo de Administración al hacer la convocatoria de la Asamblea, nombrará un Comité de Nominaciones. Este Comité tendrá por objeto consultar la opinión entre los asociados sobre las personas que tengan más aceptación y puedan servir mejor a los intereses de la Cooperativa. Este comité deberá ser integrado por el personal de asociados que no aspiren a ningún cargo administrativo o de control.

JUSTIFICACION

Se reemplaza la palabra “elegido” por la palabra “integrado”, para que tenga sentido dentro del contexto del literal.

El Presidente complementa esta propuesta; la idea con esta reforma es facilitar al Consejo de administración a la hora del nombramiento de este comité es más fácil nombrar las personas que estén en la institución y que no se vayan a presentar para cargo de Consejo de administración o Junta de Vigilancia.

El asociado Luis Javier Arango Benavides considera que las personas que integren este comité no deberían ser asociados que trabajen en la Cooperativa.

El Asociado Edgar Darío Zapata complementa que le gustaría saber la opinión del Asesor Jurídico.

El Asesor Jurídico responde que los asociados que trabajen en la Cooperativa no tienen ningún impedimento para ser miembros del comité de nominaciones.

El asociado Rigoberto Hernández Arango pregunta cuando se nombra este comité.

El presidente responde que al momento de citar a la Asamblea General Ordinaria que normalmente se hace terminando el mes de noviembre o iniciando diciembre, el consejo de administración debe de nombrar este comité.

La asociado Cecilia Marín Gil complementa; normalmente se buscan asociados que estén trabajando en la Cooperativa con el fin de agilizar el proceso de las postulaciones y las firmas; para que cuando el asociado venga a la Cooperativa a realizar su proceso este un miembro del comité que le pueda recibir la solicitud.

El asociado Rigoberto Hernández complementa el año pasado se modificó el reglamento del Comité de nominaciones con el fin de evitar estos inconvenientes y que los asociados no tengan la necesidad de venir a la cooperativa se recibía la postulación de manera virtual.

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA LA CUAL ES APROBADA POR UNAMIDAD

ESTATUTO VIGENTE

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 25º El Consejo de Administración tomará en principio las siguientes determinaciones:

- b.) Cuando la situación económica de la Cooperativa lo permita, los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, recibirán un auxilio por concepto de gastos de desplazamiento y representación, equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

PROYECTO DE REFORMA

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 25º El Consejo de Administración tomará en principio las siguientes determinaciones:

- b) Los miembros del Consejo de Administración, y la Junta de Vigilancia recibirán el equivalente a un 60% de un SMMLV. Sin embargo, cuando la situación económica de la Cooperativa lo permita, con el previo concepto técnico de la gerencia y con el voto favorable de los cinco (5) miembros del consejo de administración, se podrá aumentar este valor, hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

JUSTIFICACIÓN

Se modifica este literal para ir en concordancia con situación económica y financiera de la cooperativa, evitando cargas onerosas adicionales.

El presidente complementa el estatuto en este momento fija el monto de 1 salario mínimo, pero el Consejo de administración y la junta de Vigilancia teniendo en cuenta la situación de la Cooperativa en el año 2020 que fue la pandemia decidieron no recibir este auxilio de desplazamiento y a partir del 2021 han rebajado el gasto a \$ 800.000 mil pesos. Esto con el fin de ayudar a la Cooperativa con los gastos.

El asociado Luis Eduardo Arévalo propone cambiar voto favorable por voto unánime y respecto a la propuesta presentada sobre el gasto de desplazamiento considera que el mejor concepto técnico para él se reciban este subsidio cuando la cooperativa haya saldado la deuda pendiente que se tiene y los aportes sociales de los asociados se valoricen.

El presidente dice que sobre la revalorización de los aportes no se puede porque primero se tiene que saldar la deuda que tiene la cooperativa.

El asociado Luis Javier Arango propone que por un año no reciban gasto de desplazamiento el Consejo de administración y la Junta de Vigilancia.

El asociado Carlos Gilberto Chamorro dice que se les debe pagar algo para gastos de desplazamiento.

El Asociado Duván Alberto Rojas complementa que respecto a la propuesta no debería ser el consejo de administración quien decida subirse o bajarse el salario porque lo normal es que se suba. Considera que esta decisión la deberían tomar todos los asociados.

El secretario responde que sería entonces la Asamblea General quien tome esta decisión.

El presidente dice; sería entonces citar a asamblea cada que se vaya a tomar esta decisión.

El Asociado Duván Alberto Rojas complementa que no sería la Asamblea sino nombrar un comité de asociados y para tener una transparencia en los procesos.

El presidente dice que para eso se nombra un Consejo de Administración, porque confían en las decisiones que se toman.

El asociado Rigoberto Hernández Arango complementa; cuando actúan como asociados asambleístas eligen un Consejo de Administración y Junta de vigilancia es porque Confían en estas personas, Ellos desde la pandemia sin necesidad de decirles decidieron bajar el valor teniendo en cuenta la situación de la Cooperativa, y el estatuto en este momento fija un salario mínimo sin embargo; ellos están recibiendo menos por decisión propia, considera que este artículo no se debería modificar y dejar como esta.

El Asociado Walter Osvaldo Torres tiene una opinión; está de acuerdo en que se apruebe la propuesta y dependiendo como se presenten los estados financieros el próximo año se tome la decisión de incrementar este valor.

NUEVA PROPUESTA DE REFORMA

- b) Los miembros del Consejo de Administración, y la Junta de Vigilancia recibirán el equivalente a un 60% de un SMMLV. Sin embargo, cuando la situación económica de la Cooperativa lo permita, con el previo concepto técnico de la gerencia y con el voto **UNANIME** de los cinco (5) miembros del consejo de administración, se podrá aumentar este valor, hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL ASOCIADO RIGOBERTO HERNANDEZ ARANGO DE QUE NO SE MODIFIQUE LA PROPUESTA, LA CUAL NO ES ACEPTADA

NUEVA PROPUESTA DE REFORMA

- b) Los miembros del Consejo de Administración, y la Junta de Vigilancia recibirán el equivalente a un 60% de un SMMLV. Sin embargo, cuando la situación económica de la Cooperativa lo permita, con el previo concepto técnico de la gerencia y con el voto **UNANIME** de los cinco (5) miembros del consejo de administración, se podrá aumentar este valor, hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA LA CUAL ES APROBADA POR UNAMIDAD

ESTATUTO VIGENTE

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 27 ° Son funciones del Consejo de Administración:

- e) Nombrar y remover al gerente y determinar la política salarial del personal de la Cooperativa.

PARÁGRAFO Para dar cumplimiento al literal e) de este artículo, el Consejo de Administración considerará los siguientes requisitos:

1. Que en el momento de su nombramiento no hubiese sido elegido por la Asamblea General de ese año como consejero, o miembros de la Junta de Vigilancia de Coomitan.

PROYECTO DE REFORMA

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 27 ° Son funciones del Consejo de Administración:

- e) Nombrar y remover al gerente y determinar la política salarial del personal de la Cooperativa.

PARÁGRAFO Para dar cumplimiento al literal e) de este artículo, el Consejo de Administración considerará los siguientes requisitos:

Propuesta

Retirar este párrafo del numeral e) del art. 27

El asociado Rigoberto Hernández Arango pregunta cuál es la razón.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar a los asociados competentes el acceso a los cargos de administración de la cooperativa.

El asociado Rigoberto Hernández explica; este artículo como está lo que hace es que limita a los miembros del Consejo de administración a que sean representantes legales de la Cooperativa. Este artículo se luchó mucho para que se modificara hace mucho tiempo y por eso se colocó, así como esta. No está de acuerdo con la propuesta.

El asociado Walter Osvaldo Torres está de acuerdo con el Asociado Rigoberto Hernández, debe continuar como esta.

El asociado Edgar Darío Zapata también está de acuerdo con que no se realice modificación a este artículo.

El Secretario interviene porque esto directamente le afecta a él, el cual es un asociado que lleva diez años y ha trabajado en la Cooperativa y la conoce; es el único profesional que está en el Consejo de administración y que reúne los requisitos para ser representante legal y tiene la capacidad de honestidad y trayectoria para ejercer este cargo; en la cooperativa hay muchas cosas que se deben de mejorar, sin embargo; pone a consideración de la Asamblea General puesto que es quien decide.

El Asociado Braulio Oscar Díaz Guerrero pregunta; los contratos de trabajo que se realizan al Representante Legal a que termino se realizan y por qué.

El presidente responde que se realiza a término indefinido.

El Asociado Braulio Oscar Díaz Guerrero responde que no debería ser así y que tiene conocimiento de empresas que realizan contratos al representante legal término fijo.

Interviene la señora Paula Andrea Pérez (Revisoría Fiscal) la buena práctica del mercado en general y la buena práctica de administrativos y supe sociedades anuncia que un órgano administrativo como es un Representante Legal; tenga contrato a término indefinido con el fin de que se pueda remover en cualquier momento. No lo obliga, pero es la recomendación.

Además, si se tiene un contrato fijo y se debe terminar el contrato y apenas está comenzando se tiene que hacer una indemnización.

EL PRESIDENTE PONE EN CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE ELIMINAR ESTE PARAGRAFO DEL LITERAL E DEL ARTICULO 27, SE OBTIENEN 5 VOTOS A FAVOR Y 34 EN CONTRA; EN CONSECUENCIA Y POR MAYORIA DE VOTOS; NO SE MODIFICA EL ARTICULO 27°.

ESTATUTO VIGENTE

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA

ARTÍCULO 41° El patrimonio de la Cooperativa estará formado por:

PROYECTO DE REFORMA

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA

ARTÍCULO 41° El patrimonio de la Cooperativa estará formado por:

- d) Los excedentes, utilidades y beneficios producto del desarrollo de la actividad económica.

JUSTIFICACIÓN

Agregar este literal para fortalecer económicamente la cooperativa

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA LA CUAL ES APROBADA POR UNAMIDAD

CAPITAL MÍNIMO E IRREDUCTIBLE

ESTATUTO VIGENTE

ARTÍCULO 43º Señalase la suma correspondiente al valor de \$300 SMMLV, como capital mínimo e irreduntible de la Cooperativa

PROYECTO DE REFORMA

CAPITAL MÍNIMO E IRREDUCTIBLE

ARTÍCULO 43º Señalase la suma correspondiente al valor de \$423.100.000, como capital mínimo e irreduntible de la Cooperativa.

JUSTIFICACIÓN

Para estandarizar el valor del capital mínimo irreduntible de la cooperativa.

La Señora Margarita Giraldo Arbeláez (Gerente) complementa la justificación sobre este artículo debido a que es importante como bien lo dice la palabra capital mínimo; es un capital mínimo que debe tener la cooperativa. Este valor esta en salarios y con el incremento que ha realizado el gobierno cada año, se ve que va incrementando y no se sabe cómo va a continuar este incremento, por lo cual este capital mínimo se incrementaría mucho para la cooperativa.

Interviene la señora Paula Andrea Pérez (Revisoría Fiscal) se debe tener muy en cuenta porque como bien lo dice la Gerente y los incrementos del salario mínimo cada día son mayores, podía llegar un momento en que la cooperativa no tiene como sostener este capital mínimo.

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA LA CUAL ES APROBADA POR UNAMIDAD.

ESTATUTO VIGENTE

CONTRIBUCIÓN A COOMITAN

ARTÍCULO 44º La asamblea general ordinaria acuerda como aportes mensual, el equivalente a un 2.5% de un salario mínimo mensual legal vigente.

PROYECTO DE REFORMA

CONTRIBUCIÓN A COOMITAN

ARTÍCULO 44º La asamblea general ordinaria aprueba como contribución mensual voluntaria, el equivalente a un 2.5% de un salario mínimo mensual legal vigente.

JUSTIFICACIÓN

Clarificar que la contribución voluntaria, no constituye aporte social.

El asociado Álvaro Morantes Acuña manifiesta que no está de acuerdo en que sea voluntaria porque si es voluntaria quien no desee pagarla entonces que. Y en estos momentos no se justifica porque la Cooperativa tiene más de 24 mil millones en capital porque el asociado tiene que pagar esto.

El Asociado Luis Eduardo Arévalo dice que los aportes sociales de los asociados no se valorizan.

El presidente complementa que esto también es por requerimiento de la Super solidaria.

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA LA CUAL ES APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS: 2 VOTOS EN CONTRA.

9. INFORMES DE GESTIÓN ÓRGANOS DE CONTROL (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, JUNTA DE VIGILANCIA, COMITÉ DE EDUCACIÓN Y COMITÉ DE APELACIONES).

Intervenciones:

EL presidente informa que realizó el envío del informe de gestión de estos órganos de control a cada asociado de la Cooperativa por correo certificado. Pregunta a la Asamblea quien tiene alguna pregunta o inquietud al respecto.

El secretario tiene una apreciación respecto a la revalorización de aportes, fondo de educación y fondo de solidaridad también se tiene una reserva especial, le pregunta a la gerente y también a la revisoría fiscal para que es este aporte y en que se puede utilizar esta reserva.

Si se puede utilizar en el beneficio de los asociados.

El presidente responde los fondos de solidaridad, educación y revalorización de aportes de aportes están en la ley 79, artículo 56; la cual es muy clara al decir que cuando haya excedentes deben ser aplicados de determinada manera. Cuando hay excedentes y la primera instancia es a cubrir la perdida.

Para poder colocar un monto al fondo de solidaridad, fondo de Educación revalorización de aportes debe de haber excedentes positivos y no tener pedidas.

La Cooperativa ha venido cubriendo el fondo del Comité de educación vía presupuesto que está permitido.

Lo único que no se ha hecho es revalorizar los aportes porque no hay excedentes.

El secretario continuo los excedentes que se tienen en estos momentos son de 20, 30 o 50 millones de pesos, cuando la cooperativa va a cubrir una pérdida de 1200 millones de pesos, cuando el asociado va a poder tener más beneficios para disfrutar; por eso pregunta si esta reserva que hay en este fondo se puede utilizar para el beneficio de los asociados.

La Gerente responde respecto a los excedentes como dice la ley 79 es muy clara al momento de la distribución de excedentes. Los fondos de solidaridad y Educación se han venido trabajando vía presupuesto.

La señora Nora María Montoya (Directora Financiera) responde que esta reserva especial se debe de quedar ahí y no se pueden tocar, porque está estipulado en la ley 79.

El secretario responde, las reservas es algo que se crean con un fin específico

El secretario responde es deber de la gerencia saber para qué es, cuando se constituyó y con qué fin.

El presidente continua; por eso le están solicitando a la Gerente y a la Directora Financiera para que averigüen en la Supersolidaria para que es esta reserva y cuando se puede utilizar. Cuando se tenga la respuesta, se les comunica a los asociados .

El asociado Rigoberto Hernández pregunta si la Revisoría Fiscal sabe para qué es esta reserva especial.

Interviene el señor Andrés Cardona (Revisoría Fiscal) esa reserva tiene una asignación específica, las que diga la norma como tal o para alguna emergencia.

El asociado Duvan Alberto Rojas dice que las respuestas no son claras y lo que quieren es verificar si esa plata está muerta ahí en que se debe utilizar. Y si en este momento la parte que está realizando Auditoria no sabe.

La señora Paula Andrea (Revisoría Fiscal) responde; la superintendencia dice que las empresas deben tener las reservas en caso de una emergencia o que se requiera liquidar la cooperativa debe tener con que responderles a los asociados, para protegerles los aportes sociales..

El Asociado Braulio manifiesta que lo que quieren es saber para que se generó esta reserva especial.

El presidente complementa no es que la cooperativa tenga estos montes de dinero en el Banco, estos dineros están invertidos en las infraestructuras de la Cooperativa.

El Asociado Luis Javier Arango dice si la Cooperativa tiene todo ese dinero en activos porque no realizan préstamos a asociados.

El presidente responde que cuando los asociados han venido a solicitar créditos se le ha realizado.

El Asociado Luis Javier Arango dice les deben informar a los asociados si tienen dinero para prestar a los asociados.

El presidente dice que se tiene un reglamento de crédito para los asociados y cuando la Cooperativa ha tenido presupuesto se les ha realizado en estos momentos está suspendido.

El señor Andrés Cardona (Revisor Fiscal) complementa cada año se explica a los asociados como es la distribución de los aportes y lo que tiene que ver con las reservas las cuales tiene un destino específico y si se van a utilizar para otro fin se debe consultar a la Supersolidaria si da la autorización. Porque hasta donde tiene conocimiento como revisor fiscal no está permitido.

El asociado Duvan Alberto Rojas pregunta cuanto se puede demorar esta consulta a la Supersolidaria

El señor Eduardo Andrés Cardona (Revisor Fiscal) responde que para la próxima semana se realiza la solicitud.

El asociado Duvan Alberto Rojas complementa que se debe tener en cuenta que los que los asociados si preguntan es porque están cuidando lo que forjaron con mucho esfuerzo.

El señor Eduardo Andrés Cardona (Revisor Fiscal) responde que esta totalmente de acuerdo con esto, personalmente tiene un gran afecto por la Cooperativa porque lo que ellos hacen como revisoría fiscal es velar por su beneficio.

El presidente pregunta si algún asociado tiene otra inquietud respecto a los informes de Gestión.

El asociado Braulio Oscar Diaz Guerrero tiene una inquietud sobre el informe de la Junta de vigilancia que dice LA JUNT DE VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL no fue posible cumplir con lo establecido en el Artículo 33 literal E, Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan sus obligaciones, y solicitar la aplicación de sanciones cuando haya lugar a ello, después de agotado el debido proceso, velando porque el organismo competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.

El presidente solicita al Señor Alvaro Morantes Acuña (Junta de vigilancia) explicar este informe.

El Asociado Álvaro Morantes Acuña responde que no fue posible cumplir con las funciones de la Junta de vigilancia, frente a llamadas a los asociados para mirar quienes están enfermos, porque la Gerencia no les pasó la lista solicitada de los asociados.

El Asesor Jurídico responde que esa no es función de la junta de vigilancia y debe de leer el estatuto.

La Gerente responde; la Junta de vigilancia solicito listado de los asociados con nombres completos, cedulas, dirección y teléfono. La institución tiene la obligación de proteger los datos de los asociados. Y según la ley de habeas data no está permitido.

El asociado Rigoberto Hernandez pregunta cuando se le dio la respuesta se le explico porque no se podía.

La señora Margarita Giraldo Arbeláez (Gerente) Desde la Gerencia con asesoría del Asesor Jurídico se le brindo respuesta a la junta de vigilancia y se les brindó la información que necesitaban cumpliendo con lo estipulado en la ley de Habeas Data.

El presidente responde, no es función de la Junta de Vigilancia solicitar información personal de los asociados.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PONE EN CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA LOS INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, JUNTA DE VIGILANCIA, COMITÉ DE APELACIONES Y COMITÉ DE EDUCACIÓN, LOS CUALES SON APROBADOS POR UNANIMIDAD.

10. INFORME DE REVISORÍA FISCAL.

Se presenta el señor Eduardo Andrés Cardona y señora Paula Andrea Pérez, (Revisoría Fiscal Cardona Asociados) se presenta ante la asamblea y agradece por la oportunidad de trabajar para COOMITAN; les da un saludo a todos los asociados, a continuación, les presenta el informe de la revisoría fiscal el cual también está en el balance social presentado por el Consejo de administración.

La Señora Paula Andrea Pérez, (Revisoría Fiscal Cardona Asociados) se realizaron:

- Auditoria de cumplimiento
- El auditorio control interno, este siempre encuentra hallazgos y siempre se le da a la recomendación al consejo y gerente y se revisa
- Auditoria a los estados financieros.

Respecto al dictamen la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias.

Intervenciones:

El Asociado Luis Eduardo Arévalo dice que las recomendaciones, deben ser anexadas al informe de gestión.

El señor Braulio Oscar Díaz Guerrero responde que las recomendaciones están en el dictamen presentado.

El señor Eduardo Andrés Cardona (Revisoría Fiscal Cardona Asociados) complementa como órganos de control tiene tres focos:

- Auditoria de Cumplimiento
- Auditorio sistema de control interno
- Auditoria a los estados financieros

Como revisores están opinando que las cooperativas están limpios, libres de error y sin novedades.

El señor Raúl Mora, presidente de la asamblea, pone en consideración al informe de la Revisoría Fiscal, el cual es aprobado por unanimidad.

11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El presidente informa que dentro de las cartillas con los informes de gestión se encuentran los estados financieros con toda la explicación posible para dar claridad, además de esto; pide a los asambleístas exponer todas sus dudas o inquietudes referentes a estos.

A continuación, se presentan los estados financieros:

- Estado de situación financiera comparativo a diciembre 31 de 2023 y 2024.
 - Estado de resultados comparativos a diciembre 31 de 2024 y 2023.
 - Estado de flujo de efectivo neto a diciembre 31 de 2024 y 2023.
 - Rubros representativos: Devolución de costos, obligaciones financieras e ingresos educativos.

CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

CERTIFICACION

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2024

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE LA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA
“COOMITAN”**

CON NIT 890.901.173-1

CERTIFICAN OUE:

1. Los activos y pasivos de la Cooperativa a diciembre 31 de 2024 existen y las transacciones registradas se realizaron durante el periodo.
 2. Los hechos económicos realizados durante el ejercicio de 2024 han sido reconocidos.
 3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan sacrificios económicos futuros, obtenidos a cargo del ente económico en la fecha de corte.
 4. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
 5. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.
 6. Las cifras de los estados financieros han sido fielmente tomadas de los libros oficiales de contabilidad.

INFORME ESTADOS FINANCIEROS

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA "COOMITAN"

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE 2024 Y 2023

(Cifras Expresadas en pesos)

CUENTAS	NOTAS	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2023	VARIACION AÑO 2024 VS 2023		
		PESOS	\$			
ACTIVOS						
ACTIVO CORRIENTE						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO						
Caja	3	2.432.050	2.796.350	-364.300	-13,03%	
Bancos y Otras Entidades	3	144.142.781	145.786.941	-1.644.160	-1,13%	
Inversiones	3	380.000.000	350.000.000	30.000.000	8,57%	
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE		526.574.831	498.583.291	27.991.540	5,61%	
CARTERA DE CREDITOS						
Creditos de Consumo, Otras Garantias con Lib.		0	5.558.973	-5.558.973	-100,00%	
Deterioro General Creditos con Libranza		0	-134.918	134.918	-100,00%	
TOTAL CARTERA DE CREDITOS		0	5.424.055	-5.424.055	-100,00%	

CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS					
Anticipos a proveedores		0	613.955	-613.955	-100,00%
Deudores por Prestación de Servicios	4	73.259.648	56.973.623	16.286.025	28,59%
Ingresos por cobrar	4	3.806.777	4.034.040	-227.263	-5,63%
Anticipo de Impuestos	4	1.006.393	300.119	706.274	235,33%
Otras Cuentas por Cobrar y convenios	4	7.918.167	5.109.884	2.808.283	54,96%
Deterioro Deudores por Venta de Bienes y Serv.	4	-5.409.092	-5.311.378	-97.714	1,84%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		80.581.893	61.720.243	18.861.650	30,56%
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO					
Gastos Pagados por anticipado-diferidos	5	5.666.756	6.315.970	-649.214	-10,28%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		612.823.480	572.043.559	40.779.921	7,13%
ACTIVO NO CORRIENTE					
INVERSIONES					
Aportes en entidades de Economía solidaria	6	15.765.673	15.195.673	570.000	3,75%
TOTAL INVERSIONES		15.765.673	15.195.673	570.000	3,75%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
Terrenos	7	3.238.279.440	3.238.279.440	0	0,00%
Edificaciones	7	6.067.622.705	6.067.622.705	0	0,00%
Muebles y Equipos de Oficina	7	2.000.000	2.000.000	0	0,00%
Equipos de Computo y Comunicaciones	7	32.000.000	32.000.000	0	0,00%
Maquinaria y Equipo	7	6.000.000	6.000.000	0	0,00%
Mausoleos	7	30.000.000	30.000.000	0	0,00%
Depreciación Acumulada	7	-156.674.982	-149.608.294	-7.066.668	4,72%
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		9.219.227.183	9.226.293.851	-7.066.668	-0,08%
OTROS ACTIVOS					
Valorizaciones Propiedad Planta y Equipo	7	14.858.208.913	5.211.030.481	9.647.178.432	185,13%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		24.093.201.769	14.452.520.005	9.640.681.764	66,71%
TOTAL ACTIVOS		24.706.025.249	15.024.563.564	9.681.461.685	64,44%
PASIVOS					
PASIVO CORRIENTE					
CREDITOS Y OTRAS OBLIGACIONES					
Créditos Ordinarios Corto Plazo - Sector solidario	8	74.216.336	80.455.019	-6.236.683	-7,75%
TOTAL CREDITOS Y OTRAS OBLIGACIONES		74.216.336	80.455.019	-6.236.683	-7,75%
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS					
Costos y Gastos Por Pagar	9	14.335.341	5.618.149	8.717.192	155,16%
Retenciones y Aportes laborales	10	24.688.217	22.556.488	2.131.729	9,45%
Remanentes por Pagar	11	17.191.736	17.895.656	-703.920	-3,93%
Impuestos, gravámenes y tasas por pagar	12	33.578.000	26.439.000	7.139.000	27,00%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		89.793.294	72.509.293	17.284.001	23,84%
OTROS PASIVOS					
Obligaciones Laborales por beneficios a empleados	13	35.702.407	34.329.194	1.373.213	4,00%
Ingresos Anticipados	14	806.174.283	791.678.373	14.495.910	1,83%
Anticipos y avances recibidos	15	1.784.818	1.655.879	108.839	6,57%
Pasivo por impuesto diferido	16	2.228.731.337	521.103.046	1.707.628.289	327,69%
Fondo solidaridad	15	200.000	200.000	0	0,00%
TOTAL OTROS PASIVOS		3.072.572.845	1.348.966.594	1.723.606.251	127,77%

TOTAL PASIVO CORRIENTE		3.236.582.475	1.501.930.906	1.734.651.569	115,49%
PASIVO NO CORRIENTE					
CREDITOS ORDINARIOS A LARGO PLAZO					
Créditos Entidades del sector solidario	8	401.018.059	491.165.736	-90.147.677	-18,35%
TOTAL CREDITOS ORDINARIOS		401.018.059	491.165.736	-90.147.677	-18,35%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		401.018.059	491.165.736	-90.147.677	-18,35%
TOTAL PASIVOS		3.637.600.534	1.993.096.642	1.644.503.892	82,51%
CUENTAS PATRIMONIO				VARIACION PESOS	S
CAPITAL SOCIAL					
Aportes Sociales	17	286.603.543	263.197.028	3.406.515	1,29%
Aportes Sociales Mínimos reductibles	17	390.000.000	348.000.000	42.000.000	12,07%
TOTAL CAPITAL SOCIAL		656.603.543	611.197.028	45.406.515	7,43%
RESERVAS					
Reservas Protección Aportes Sociales	18	0	74.192.504	-74.192.504	-100,00%
Otras Reservas - Reserva Especial	18	234.577.066	234.577.066	0	0,00%
TOTAL RESERVAS		234.577.066	308.769.570	-74.192.504	-24,03%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA					
Fondos Sociales Capitalizados	19	129.149.143	129.149.143	0	0,00%
TOTAL FONDOS DESTINA CON ESPECIFICA		129.149.143	129.149.143	0	0,00%
SUPERAVIT DE PATRIMONIO					
Donaciones y auxilios	20	65.353.000	65.353.000	0	0,00%
Valorización Construcciones y Edificaciones	20	12.571.045.473	4.631.495.330	7.939.550.143	171,42%
TOTAL SUPERAVIT DE PATRIMONIO		12.636.398.473	4.696.848.330	7.939.550.143	169,04%
RESULTADO DEL EJERCICIO					
Perdidas acumuladas del periodo anterior		-106.326.369	0	-106.326.369	0,00%
Excedentes o Pérdidas del ejercicio periodo actual		52.001.135	-180.518.873	232.520.008	-128,81%
TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO		-54.325.234	-180.518.873	126.193.639	-69,91%
EXCEDENTES O PERDIDAS RETENIDAS					
Excedentes retenidos - Conversión NIIF	21	7.545.311.886	7.545.311.886	0	0,00%
Perdidas retenidas - Conversión NIIF	21	-79.290.163	-79.290.163	0	0,00%
TOTAL EXCEDENTES O PERDIDAS RETENIDAS		7.466.021.723	7.466.021.723	0	0,00%
TOTAL PATRIMONIO		21.068.424.715	13.031.466.922	8.036.957.793	61,67%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		24.706.025.249	15.024.563.564	9.581.461.685	64,44%

Nota: Las Notas de los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Ver opinión adjunta

MARGARITA GIRALDO ARBELAEZ
Representante Legal

NORA MONTOYA ZULUAGA
Contadora
T.P 113999-T

EDUARDO ANDRES CARDONA
Revisor Fiscal
T.P 196761-T

MIEMBRO DE CARDONA ASOCIADOS
Y CONSULTORES S.A.S
(Véase mi informe del 11 de marzo del 2025)

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA " COOMITAN" ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DEL 2024 Y 2023						
CUENTAS	NOTAS	DICIEMBRE		VARIACION	PESOS	%
		2024	2023			
INGRESOS						
INGRESOS POR SERVICIOS Y ADMINISTRATIVOS						
Ingresos por Servicios de Enseñanza	22	2.408.733.744	2.073.967.664	334.766.080		16,14%
Ingresos de otras actividades - Arrendamientos	23	442.576.388	395.725.076	46.851.292		11,84%
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS Y ADMINISTTIVOS		2.851.310.112	2.469.692.740	381.617.372		15,45%
COSTOS Y GASTOS POR SERVICIOS						
Costos por Prestación de Servicios de Educación	28	1.909.685.503	1.815.927.388	93.758.115		5,16%
Gastos de Personal	29	455.238.350	429.485.746	25.750.604		6,00%
Gastos Generales de Administración	29	295.180.204	291.458.407	3.721.798		1,28%
Deterioro	30	8.131.303	-	8.131.303		100,00%
Amortizaciones	29	-	4.113.868	-4.113.868		-100,00%
Depreciaciones	31	7.066.668	7.066.668	0		0,00%
TOTAL COSTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		2.675.300.028	2.548.052.077	127.247.952		4,88%
TOTAL UTILIDAD POR SERVICIOS		176.010.084	-78.359.337	254.369.420		-324,62%
TOTAL UTILIDAD OPERACIONAL		176.010.084	-78.359.337	254.369.420		-324,62%
OTROS INGRESOS						
Cuotas de administración y sostenimiento	24	18.291.218	18.203.260	87.958		0,48%
Intereses entidades financieras - Intereses créditos emplea	25	19.289.261	21.346.096	-2.056.836		-9,64%
Indemnizaciones - Incapacidades	26	4.272.480	10.019.466	-5.746.986		-57,36%
Otras Recuperaciones	27	10.076.487	4.725.998	5.350.489		113,21%
Otros -Diversos	27	6.694.201	4.136.916	2.557.285		61,82%
TOTAL OTROS INGRESOS		58.623.627	58.431.736	191.890		0,33%
OTROS GASTOS						
Gastos Financieros	32	175.082.506	157.219.117	17.863.389		11,36%
Gastos Extraordinarios	33	-	890.567	-890.567		-100,00%
Gastos Diversos	33	3.918.443	2.410.426	1.508.017		62,56%
Gastos de Ejercicios Anteriores	33	3.631.626	71.162	3.560.464		5003,32%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		182.632.575	160.591.273	22.041.303		13,73%
TOTAL EXCEDENTES O PERDIDAS NO OPERACIONAL		-124.008.949	-102.159.536	-21.849.412		21,39%
TOTAL EXCEDENTES O PERDIDAS DEL EJERCICIO		52.001.135	-180.518.873	232.520.008		-128,81%

MARGARITA GIRALDO ARBELAEZ
Representante Legal

NORA MONTOYA ZULUAGA
Contadora
T.P 113999-T

EDUARDO ANDRES CARDONA
Revisor Fiscal

T.P 196761-T

MIEMBRO DE CARDONA ASOCIADOS
Y CONSULTORES S.A.S

(Véase mi informe del 11 de marzo del 2025)

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA "COOMITAN"

ESTADO FLUJO DE EFECTIVO NETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

METODO INDIRECTO

CUENTAS	AÑO 2024	AÑO 2023
SALDO INICIAL DEL EFECTIVO AL 1° DE ENERO	498.583.290	461.213.576
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Excedente ó Pérdida del Ejercicio	-54.325.234	-160.518.873
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO:		
Depreciación Acumulada	7.066.668	7.066.668
Deterioro	-37.202	0
Aportes entidades	-570.000	-2.366.578
TOTAL FLUJOS DE EFECTIVO OPERACIONES	-47.865.768	-175.818.783
MAS: VARIACION EN PARTIDAS DE OPERACION:		
ENTRADAS DE EFECTIVO:		
Cartera de Crédito	5.558.973	1.389.598
Cuentas por Cobrar		193.489.694
Gastos pagados por anticipado	649.214	14.062.619
Ingresos por cobrar	227.263	1.517.138
Anticipo impuestos	0	-136.996
Anticipo a proveedores	613.955	936.438
Costos y gastos por pagar	8.717.192	
Retenciones y aportes laborales	2.131.729	
Impuestos, gravámenes y tasas	7.139.000	
Obligaciones laborales por beneficios a empleados	1.373.213	
Ingresos anticipados	14.495.910	
Anticipos y avances recibidos	106.829	
Pasivo por impuesto diferido	1.707.628.289	
Cuentas por pagar		-212.837.472
Otros Pasivos		129.853.763
Valorización patrimonial	7.939.550.143	
Reservas		4.493.675
Aportes sociales	45.406.515	21.419.077
Excedentes Ejercicio Anterior	180.518.873	4.493.675
TOTAL ENTRADAS DE EFECTIVO	9.914.119.108	149.695.859
Salidas de efectivo:		
Deudores por prestación de servicios	16.286.025	
Anticipo impuestos	706.274	
Otras Cuentas por Cobrar y convenios	2.808.283	
Obligaciones financieras	96.386.380	-61.704.639
Remanentes por pagar	703.920	
Impuestos por pagar		-1.786.000
Propiedad, Planta y Equipo-valorizaciones	9.647.178.432	0
Reservas	74.192.504	
TOTAL SALIDAS DE EFECTIVO	9.838.261.798	-63.492.639
SALDO FINAL DEL EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE	526.574.831	498.583.290
MARGARITA GIRALDO ARBELAEZ Representante Legal	NORA MONTOYA ZULUAGA Contadora T.P 113999-T	EDUARDO ANDRES CARDONA Revisor Fiscal T.P 196761-T MIEMBRO DE CARDONA ASOCIADOS
Y CONSULTORES S.A.S. (Véase mi informe del 11 de marzo del 2025)		

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA " COOMITAN"
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(cifras expresadas en pesos colombianos)

CUENTAS	SALDOS INICIAL 2023	INCREMENTO S 2023	DISMINUCIO NES 2023	SALDOS AL 31-12-2023	INCREMENTOS 2024	DISMINUCION ES 2024	SALDOS AL 31-12-2024
APORTES SOCIALES	589.777.351	63.127.200	41.708.123	611.197.028	107.182.000	61.775.485	656.603.543
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	89.698.828	4.433.675	0	74.132.504	0	74.132.504	0
RESERVA ESPECIAL	234.577.066	0	0	234.577.066	0	0	234.577.066
FONDO DE DESTINACION ESPECIFICA	123.143.143	0	0	123.143.143	0	0	123.143.143
AUXILIOS Y DONACIONES	65.353.000	0	0	65.353.000	0	0	65.353.000
VALORIZACION CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	4.631.495.330	0	0	4.631.495.330	3.647.178.432	1.707.628.289	12.571.045.473
EXCEDENTES RETENIDOS - CONVERSION NIIF	7.545.311.886	0	0	7.545.311.886	0	0	7.545.311.886
PÉRDIDAS RETENIDAS CONVERSION NIIF	-79.290.163	0	0	-79.290.163	0	0	-79.290.163
PÉRDIDAS ACUMULADAS	0	0	0	0	0	106.326.369	-106.326.369
EXCEDENTES O PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	4.493.675	0	185.012.548	-180.518.873	232.520.008	0	52.001.135
TOTALES	13.190.566.718	67.620.875	226.720.672	13.031.466.921	3.986.880.440	1.949.922.647	21.068.424.715
MARGARITA GIRALDO ARBELAEZ Representante Legal	NORA MONTOYA ZULUAGA Contadora T.P 113999-T				EDUARDO ANDRES CARDONA Revisor Fiscal T.P 196761-T		
					MIEMBRO DE CARDONA ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S		
					(Véase mi informe del 11 de marzo del 2025)		

EL SEÑOR RAUL MORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PONE EN CONSIDERACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS LOS CUALES SON APROBANADOS POR UNANIMIDAD.

Continua el presidente de la Asamblea; dentro de la presentación de los estados financieros esta la distribución de los excedentes, esta no quedo anexada en el orden del día, pero se deben aprobar por lo cual la propuesta es la siguiente:

PROYECTO DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES -LEY 79 DE 1988

Artículo 55. No obstante lo previsto en el artículo anterior, el excedente de las cooperativas se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación del excedente será la de establecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA
COOMITAN
PROYECTO DISTRIBUCION DE RESULTADOS AÑO 2024**

RESULTADO A DISTRIBUIR.....	\$52.001.135
DIFERENCIA (PERDIDAS).....	\$(54.325.234)

**PROPUESTA: COMPENSAR EL RESULTADO CON SALDO PERDIDA
ACUMULADA PERIODO ANTERIOR 2023.
SALDO A DICIEMBRE 2024 RUBRO RESERVA PROTECCION DE APORTES \$-0-.**

La señora Nora María Montoya (Directora Financiera) complementa se debe aplicar a cubrir pérdidas de ejercicios anteriores.

**EL SEÑOR RAUL MORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PONE EN
CONSIDERACIÓN EL PROTECTO DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES, EL CUAL
ES APROBANADO POR UNANIMIDAD**

El señor William de Jesús Castrillón Montoya secretario tiene una solicitud, preguntar a la supersolidaria como les pueden ayudar o que se puede hacer con este saldo que se tiene tan alto de perdida de años anteriores; esto debido a la preocupación de cuando la cooperativa va a poder saldar esta deuda.

El presidente responde que es válida la solicitud del asociado y queda como tarea averiguar en la super solidaria.

El presidente continua con otro tema respecto al Colegio Militar General José María Córdoba; este año tiene como novedad nuevo rector el Señor Héctor David Arcila Ayala (Rector lo presenta ante la honorable Asamblea; La Anterior Rectora la Señora Silvia Nora Lopera Velásquez trabajo durante mucho tiempo en la institución y cumplió su tiempo de trabajo, se pensiono y por esto se realizó el cambio.

El señor Hector David Arcila Ayala (Rector) Se presenta ante la honorable Asamblea, agradece por la oportunidad en la institución y está dispuesto para lo que necesiten.

**1. PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE CONTROL Y
DIRECCIÓN**

**ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL PARA EL AÑO 2025-
2026**

El presidente de la asamblea continúa con la elección de órganos de control y dirección para el año 2025 -2026 y manifiesta lo siguiente: Se les va a entregar un

tarjetón con los postulados y se va a realizar por orden de lista, primero el consejo de administración y después para la Junta de vigilancia.

La lista de los nominados al Consejo de Administración es la siguiente

1. EDILMA ROSA ZAPATA DE CORREA
2. RIGOBERTO HERNANDEZ ARANGO
3. CECILIA MARÍN GIL
4. RAÚL MORA CUESTA
5. CALIXTO ROSALINO LARA RODRÍGUEZ
6. WILLIAM DE JESÚS CASTRILLÓN MONTOYA
7. LUIS JAVIER ARANGO BENAVIDEZ
8. EDGAR DARIO ZAPATA MADRID

Se procede al llamado de lista de los asistentes y uno por uno ejercen el derecho al voto.

**1. ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL PARA EL AÑO
2025-2026**

Una vez realizada la votación para el consejo de administración de la cooperativa, el resultado fue el siguiente:

No.	Nombres y apellidos	Votos Presenciales
1	WILLIAM DE JESUS CASTRILLON MONTOYA	8
2	CALIXTO ROSALINO LARA RODRIGUEZ	7
3	CECILIA MARIN GIL	7
4	RIGOBERTO HERNANDEZ ARANGO	6
5	EDILMA ZAPATA DE CORREA	6
6	RAÚL MORA CUESTA	5
7	LUIS JAVIER ARANGO BENAVIDEZ	0
8	EDGAR DARIO ZAPATA MADRID	0
9	VOTOS NULOS	0
	TOTAL VOTOS	39

EN CONSECUENCIA Y TOMANDO COMO BASE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUEDA INTEGRADO POR 5 MIEMBROS PRINCIPALES Y 3 SUPLENTES, ASÍ;

Principales

1. **WILLIAM DE JESUS CASTRILLON MONTOYA**
2. **CALIXTO ROSALINO LARA RODRIGUEZ**

3. **CECILIA MARIN GIL**
4. **RIGOBERTO HERNANDEZ ARANGO**
5. **EDILMA ROSA ZAPATA DE CORREA**

Suplentes

1. **RAUL MORA CUESTA**
2. **LUIS JAVIER ARANGO BENAVIDEZ**
3. **EDGAR DARIO ZAPATA**

Continúa el presidente con las elecciones de la Junta de vigilancia, la cual se realiza de la misma manera que el Consejo de Administración.

El presidente manifiesta que para esta elección, se debe contar con 6 candidatos y solo se recibieron 4 postulados, por lo cual solicita a los asambleístas que se postulen para la Junta de Vigilancia. A lo anterior se postulan los asociados Braulio Oscar Díaz Guerrero y Jorge Hernan Usuga Duque, quedando de la siguiente manera:

1. MARIA LILA GUIZA DE SANCHEZ
2. FRANCISCO FERIA MARMOL
3. GUSTAVO ALBERTO ARANGO CALLE
4. ALVARO MORANTES ACUÑA
5. BRAULIO OSCAR DIAZ GUERRERO
6. JORGE HERNAN USUGA DUQUE

Una vez realizada la votación para la Junta de Vigilancia de la cooperativa, el resultado fue el siguiente:

No.	Nombres y apellidos	Votos
1	MARIA LILA GUIZA DE SANCHEZ	15
2	ALVARO MORANTES ACUÑA	8
3	FRANCISCO FERIA MARMOL	7
4	GUSTAVO ALBERTO ARANGO CALLE	7
5	BRAULIO OSCAR DIAZ GUERRERO	1
6	JORGE HERNAN USUGA DUQUE	1
7	VOTOS EN BLANCO	0
	TOTAL VOTOS	39
		39

El presidente continua: dos de los candidatos quedaron con igualdad de votos y, según el artículo 24, parágrafo 3 Literal e) del estatuto de la cooperativa: *En caso de un empate (igual cantidad de votos). Se tomará como mecanismo de desempate, la fecha y hora de la inscripción en el libro de registro.*

Teniendo en cuenta este artículo se inscribió primero el asociado FERIA MARMOL FRANCISO

EN CONSECUENCIA, LA JUNTA DE VIGILANCIA QUEDA INTEGRADA POR 3 MIEMBROS PRINCIPALES Y 3 SUPLENTES, ASÍ:

Principales

1. MARIA LILA GUIZA VDA. SANCHEZ
2. ALVARO MORANTES ACUÑA
3. FRANCISCO FERIA MARMOL

Suplentes

4. GUSTAVO ALBERTO ARANGO CALLE
5. BRAULIO OSCAR DIAZ GUERRERO
6. JORGE HERNAN USUGA DUQUE

El presidente continúa con la elección del Comité de Apelaciones; y hace énfasis en que se le preste atención a la nominación y nombramiento de este comité, al cual se postulan voluntariamente los asociados.

1. Gustavo Oyola
2. Walter Osvaldo Torres López
3. Ramiro Murillo Barragán

El señor Luis Javier pregunta si hay algún problema que dentro de estos postulados hay empleados en la cooperativa.

El presidente responde que no se tiene ningún problema.

EN CONSECUENCIA, EL COMITÉ DE APELACIONES QUEDA INTEGRADO ASÍ:

No.	Nombres y apellidos
1	GUSTAVO OYOLA
2	WALTER OSVALDO TORRES LOPEZ
3	RAMIRO MURILLO BARRAGAN

2. ELECCIÓN REVISORÍA FISCAL.

El presidente de la Asamblea pone a consideración 3 propuestas de revisoría fiscal para el año 2025/2026

PROPUESTAS REVISORIA PARA EL AÑO 2025-2026			
NOMBRE EMPRESA	HORAS	TARIFAN CON IVA INCLUIDO	EXPERIENCIA
CARDONA ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.	32 MENSUALES	\$2.207.000	20 AÑOS SECTOR PUBLICO PRIVADO Y COOPERATIVO
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	4 DIAS AL MES 2	\$ 2.916.000	35 AÑOS EN FONDOS DE EMPLEADOS COOPERATIVAS SECTOR REAL
ECAF S.A.S.	32 MENSUALES	\$ 3.100.000	4 AÑOS EN REVISORIA FISCAL SECTOR COOPERATIVO , SECTOR REAL

El presidente pone a consideración las cuadro con las firmas para la Revisoría Fiscal y da explicaciones sobre cada una de ellas; aclarando que la Firma Soluciones Integrales SAS, el tiempo que ofrece equivale a las 32 horas que proponen las otras dos.

la Firma Cardona y asociados Consultores SAS, viene trabajando con la Cooperativa hace algunos años y consideran que su desempeño ha sido muy bueno, con el agregado el Director Carlos Eduardo Cardona es un egresado el cual tiene un gran sentido de pertenencia por la Cooperativa.

EL PRESIDENTE ASAMBLEA PONE EN CONSIDERACION CADA UNA DE LAS FIRMAS Y POR MAYORIA DE VOTOS, ES ELEGIDA CARDONA ASOCIADOS CONSULTORES SAS.

1. PROPOSICIONES VARIAS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 080

1. El señor Duvan Alberto Rojas, presenta y por segunda vez, la solicitud de que se efectúen los esfuerzos de rigor para obtener los beneficios corporativos de nuevos asociados.

Ejecutar todos los esfuerzos para hacer conocer la cooperativa en los diferentes entidades públicas y privadas donde asistan oficiales y suboficiales en uso de ben retiro, así mismo; reformar, organizar y actualizar la página web de la cooperativa.

Si es necesario nombrar un comité de reclutamiento o de marketing para tal fin.

El presidente responde frente a la página de COOMITAN a partir del 30 de marzo pueden revisarla que se van a realizar varios cambios.

En cuanto al reclutamiento de nuevos asociados no es una tarea únicamente del consejo de administración, esto es un compromiso de todos los asociados.

El Asociado Luis Eduardo Arévalo propone que se coloquen un stan en la cuarta brigada, en sanidad o también en el batallón de Girardot.

2). El consejo de administración y la gerencia solicitan a la honorable asamblea autorizar el registro Web ante la DIAN, conforme al artículo 1.2.1.5.2.3 del Decreto 2150 de 2017, (proceso que se realizó por primera vez en el 2019) y cuya fecha límite para la Cooperativa es el próximo 30 de junio del 2024.

El presidente pone en consideración la propuesta la cual es **aprobada por unanimidad**.

3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

El presidente pregunta si algún asociado tiene algo que aportar, corregir o agregar en el marco de la asamblea.

Como presidente de la Asamblea, agradece a los asociados por el comportamiento, la colaboración y la información suministrada; recomienda seguirse cuidando mucho y dejar en la asamblea las diferencias presentadas entre asociados pues todas las opiniones se dan con ánimo de construir y la mejor intención, da por terminada la Asamblea General Ordinaria N° 081 siendo la 15:50 pm del sábado 22 de marzo de 2025.

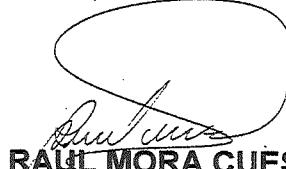
Firman:



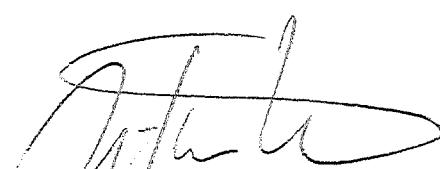
MARGARITA GIRALDO ARBELÁEZ
Representante Legal Coomitan



YESENIA HURTADO VELEZ
Secretaria General Coomitan



RAUL MORA CUESTA
Presidente Asamblea General Ordinaria N°.081



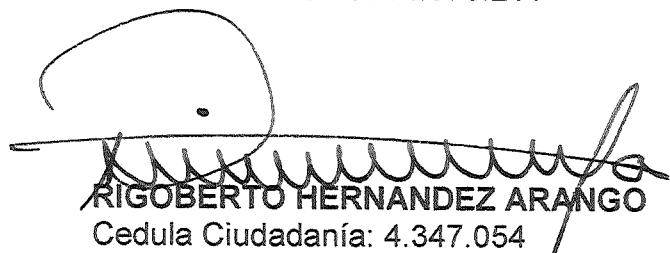
WILLIAM DE JESÚS CASTRILLÓN MONTOYA
Secretario Asamblea General Ordinaria N°.081

La comisión nombrada por la asamblea para estudio y aprobación del acta, deja constancia que en ella se encuentran plasmados todos los asuntos tratados y aprobados. Dicha comisión está conformada por los señores asociados:



BRAULIO OSCAR DÍAZ GUERRERO

Cedula Ciudadanía: 14.873.211



RIGOBERTO HERNANDEZ ARANGO

Cedula Ciudadanía: 4.347.054



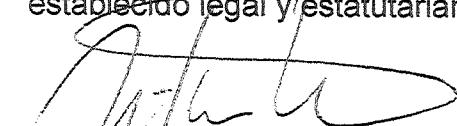
WALTER OSVALDO TORRES LOPEZ

Cedula Ciudadanía: 71.669.675

AUTORIZACIÓN DE COPIA DEL ACTA Y CONSTANCIA SECRETARIAL DE SER COPIA DEL ORIGINAL.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 189 del Código de Comercio, el secretario de la Asamblea autoriza la copia del acta y deja expresa constancia que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la cooperativa.

Así mismo se deja constancia que durante toda la realización de la asamblea siempre se contó con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal y estatutariamente.



WILLIAM DE JESUS CASTRILLON MONTOYA

Secretario Asamblea General Ordinaria N°.081.

CC. 15.504.451